



**SOLICITUD DE CONDONACIÓN DE INTERESES, RECARGOS Y PENALIDADES DE LA CONTRIBUCIÓN
SOBRE LA PROPIEDAD INMUEBLE**

Reglamento Núm. 6478 del 25 de julio de 2002

****SOLO PARA PERSONAS MAYORES DE 65 AÑOS DE EDAD****

DATOS DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

Número de Catastro				Valores según récord				
Mapa	Manzana	Parcela	Edificio	Tierra	Estructura	Maquinaria	Exención/ Exoneración	Tributación

Localización de la Propiedad:

DATOS DEL DUEÑO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

Nombre: _____ Número de Seguro Social (personal o patronal): _____

Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

Dirección Postal:

PO Box _____ HC Box _____ RR Box _____ PMB _____ Estación Postal _____

Condominio o Residencial _____ Edificio _____ Apartamento _____

Bloque _____ Número _____ Calle / Avenida _____

Ciudad _____ País _____ Código Postal _____

DATOS PARA LA CONDONACIÓN

1. ¿Es usted mayor de 65 años de edad? Sí No

a) Edad: _____

b) Provea evidencia que acredite su edad.

2. ¿La propiedad inmueble objeto de esta solicitud es su única propiedad? Sí No

3. ¿La propiedad inmueble objeto de esta solicitud es su residencia (vivienda) permanente? Sí No

4. El total de sus ingresos por cualquier concepto excede los mil quinientos dólares (\$1,500) mensuales? Sí No

5. ¿Posee un endoso o aprobación del Alcalde del Municipio donde ubica la propiedad inmueble? Sí No

a) Nombre del Municipio: _____

b) Fecha de la certificación de endoso o aprobación del Municipio (dd/mm/aaaa): _____

c) Provea el original de la certificación de endoso o aprobación del Municipio.

CERTIFICACIÓN

Certifico que la información que precede es cierta, correcta y completa.

Firma del Solicitante

Fecha (dd/mm/aaaa)

PARA USO DEL CRIM

Solicitud: Aprobada Denegada

Razón: _____

Año de Efectividad :

Funcionario del CRIM

Título o Puesto

Fecha (dd/mm/aaaa)

CONDONACIÓN DE INTERESES, RECARGOS Y PENALIDADES DE LA CONTRIBUCIÓN SOBRE LA PROPIEDAD INMUEBLE

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

A solicitud de parte, el CRIM puede condonar los intereses, recargos y penalidades de las contribuciones sobre la propiedad inmueble sujeto a las disposiciones del Reglamento Núm. 6478, del 25 de julio de 2002, "Reglamento para la condonación de intereses, recargos y penalidades de contribución inmueble impuesta sobre la propiedad residencial del contribuyente mayor de 65 años y cuyos ingresos por cualquier concepto no excedan de \$1,500.00 mensuales".

¿QUIÉN PUEDE SOLICITAR EL SERVICIO?

Todo contribuyente que cumpla con todos los requisitos dispuestos a continuación:

1. Tenga 65 años de edad o más.
2. Sea dueño de una (1) sola propiedad inmueble y esa sea la propiedad objeto de la condonación.
3. La deuda acumulada sea de la propiedad inmueble utilizada como su residencia (vivienda) permanente.
4. Sus ingresos por cualquier concepto no excedan \$1,500.00 mensuales.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

1. Evidencia que acredite que el contribuyente es el dueño de la propiedad inmueble para la cual se solicita la condonación. Además, si la propiedad pertenece a una comunidad "pro-indiviso" o a una comunidad hereditaria, se debe cumplimentar la "Hoja de Información de los dueños de propiedad en comunidad pro-indiviso o hereditaria".
2. Certificación bajo pena de perjurio en la que el contribuyente acredite que esa es su única propiedad y la utiliza como su residencia permanente (Formulario).
3. Evidencia de ingresos del contribuyente.
4. Evidencia que acredite la edad del contribuyente.
5. Evidencia que acredite que el contribuyente utiliza la propiedad objeto de la solicitud como su residencia (vivienda) permanente.
6. Certificación por escrito de endoso o aprobación del Alcalde del Municipio donde ubica la propiedad.

DETERMINACIÓN DEL CRIM

1. Si la solicitud es aprobada, se le notificará al contribuyente sobre su elegibilidad y que deberá efectuar el pago aprobado y determinado en la oficina de cobros del Centro Regional del CRIM a partir de treinta (30) días calendarios de la notificación de condonación.
2. Si la solicitud es denegada total o parcialmente, se le notificará al contribuyente la decisión por escrito.

EVIDENCIA DE INGRESOS

En los casos en que se requiera evidencia de los ingresos del contribuyente o su núcleo familiar para considerar la otorgación de servicios del CRIM, se aceptará copia de cualquiera de los documentos detallados a continuación, a menos que otra cosa se disponga por Ley o Reglamento. Además, se podrá requerir examinar la copia certificada o el original de los documentos para constatar que la copia entregada es una copia fiel y exacta de su original.

1. Copia de la planilla de contribución sobre ingresos.
2. Copia de los talonarios de los últimos tres (3) meses.
3. Copia de la Forma W-2 (empleados).
4. Copia de la Forma 480 (servicios profesionales).
5. Certificación de empleo firmada por el patrono.
6. Certificación de ingresos por beneficios de retiro, desempleo, seguro social, veteranos, Programa de Asistencia Nutricional (PAN), Corporación del Fondo del Seguro del Estado (CFSE) o cualquier otro aplicable.

EVIDENCIA QUE ACREDITE LA EDAD DEL CONTRIBUYENTE

En los casos en que se requiera evidencia que acredite la edad del contribuyente para considerar la otorgación de servicios del CRIM, se aceptará copia de cualquiera de los documentos detallados a continuación, a menos que otra cosa se disponga por Ley o Reglamento. Además, se podrá requerir examinar la copia certificada o el original de los documentos para constatar que la copia entregada es una copia fiel y exacta de su original.

1. Certificado de nacimiento.
2. Identificación del Estado Libre Asociado o del Gobierno Federal de los Estados Unidos de América en la que conste la fecha de nacimiento y la foto del contribuyente, tales como licencia de conducir, pasaporte americano, identificación del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), visa americana (extranjeros), tarjeta de residencia (extranjeros) o cualquier otro aplicable.

EVIDENCIA DE RESIDENCIA PERMANENTE

En los casos en que se requiera evidencia que acredite que el contribuyente utiliza la propiedad objeto de la solicitud como su residencia (vivienda) permanente para considerar la otorgación de servicios del CRIM, se aceptará copia de cualquiera de los documentos detallados a continuación, a menos que otra cosa se disponga por Ley o Reglamento. Además, se podrá requerir examinar la copia certificada o el original de los documentos para constatar que la copia entregada es una copia fiel y exacta de su original.

1. Certificación de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados sobre el servicio de agua potable y sanitario, si aplica, donde se haga constar el nombre de la persona bajo la cual figura la cuenta, la dirección física de la propiedad y la fecha de los servicios (fecha de inicio hasta la actualidad).
2. Certificación de la Autoridad de Energía Eléctrica sobre el servicio de energía eléctrica donde se haga constar el nombre de la persona bajo la cual figura la cuenta, la dirección física de la propiedad y la fecha de los servicios (fecha de inicio hasta la actualidad).
3. Copia de la Planilla Estatal o Federal (Informe de Contribución sobre Ingresos) radicada en el Departamento de Hacienda o el Servicio de Rentas Internas Federal correspondiente al año inmediatamente anterior al que se solicita el servicio, que conste el nombre del contribuyente y contenga la dirección física de la propiedad.